

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2.014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día 23 de octubre de 2.014, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON REAFUEL CASAL PEREYRA.
DON JUAN LEÓN LÓPEZ.
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS.

Código Seguro de verificación: sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/16
	sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==

OBSERVACIONES:

* La Sra. **Calzón Fernández** y el Sr. **Campanario Calvente**, no asisten y justifican su ausencia.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (176/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda relativa a “Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, que se recoge en el apartado 1 del artículo 2 de la citada Ordenanza, quedando en 2015 en el 0,552 por cien”. Aprobación Provisional.

Punto 2º (177/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23, Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vía municipales, reducción de la tarifa de las tarjetas de residentes de vigencia anual a 33 euros.” Aprobación Provisional.

Punto 3º (178/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado nuevos ingresos procedentes de operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 1.000.000 euros (072/2014/CE/006)”. Aprobación Provisional.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (176/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CONSISTENTE EN MODIFICAR EL TIPO DE GRAVAMEN APLICABLE A LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA, QUE SE RECOGE EN EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA CITADA ORDENANZA, QUEDANDO EN 2015 EN EL 0,552 POR CIEN”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se ratifique su inclusión en el orden del día.

Código Seguro de verificación: sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/16
	sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por trece votos a favor y diez abstenciones (Sres./as. Villalobos Ramos, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto catorce.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Analizados los efectos que ocasionaría en el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA para 2015, el artículo 8 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, que por las características de nuestro municipio conllevaría, si no modificamos el tipo impositivo de nuestra Ordenanza fiscal reguladora, a un incremento en la presión fiscal al ciudadano de un 10%, desde esta DELEGACIÓN DE HACIENDA, se propone modificar el tipo para mantener inalterada la carga tributaria en los mismos niveles de los últimos ejercicios, evitando un incremento en las cuotas de los recibos que se giran a los ciudadanos.

El artículo 8 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, establece que el tipo impositivo aplicable en 2015, será el recogido en la Ordenanza fiscal del IBI para 2015, incrementado en un 10%, para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, entre los que se incluye nuestro municipio.

En la línea de lo expuesto anteriormente, resulta necesario bajar el tipo impositivo para los bienes de naturaleza urbana, que recoge la Ordenanza fiscal reguladora del IBI, pasando del 0,61 por cien para 2014, al 0,552 por cien para 2015, de forma que, atendiendo a lo establecido en el artículo 8 de la citada Ley 16/2013, resulte de aplicación efectiva el 0,61 por cien (el tipo de la Ordenanza fiscal para 2015, con un incremento del 10% sobre el tipo aprobado para 2011, que era el 0,58 por cien -límite que establece el apartado 2 del mencionado artículo 8-).

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que sirve de base para la fijación del tipo impositivo en referencia al IBI, y en el artículo 8 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, así como el Informe de Intervención al respecto, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código Seguro de verificación: sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/16
			
sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==			

Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal N°1, Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, consistente en modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, que se recoge en el apartado 1 del artículo 2 de la citada Ordenanza, quedando en 2015 en el **0,552 por cien**.

Segundo.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo al punto anterior, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Cuarto.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.: D. Francisco J. Serrano Díaz.**”

Visto informe de Intervención que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI.

*Por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se presenta, para su toma en consideración por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la Ordenanza fiscal N°1, Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, consistente en modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, que se recoge en el apartado 1 del artículo 2 de la citada Ordenanza, quedando en 2015 en el **0,552 por cien**.*

- INFORME -

PRIMERO.- *La modificación propuesta se realizan al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la potestad reglamentaria del Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Cumple con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que sirve de base para la fijación del tipo impositivo en referencia al IBI, y con el artículo 8 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.*

TERCERO.- *Establece el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en el ejercicio 2012 como Medida a adoptar en materia de ingresos corrientes, lo siguiente:*

“Mantenimiento del tipo impositivo del IBI Urbana en 0,671% a partir del ejercicio 2014, una vez que concluyan los efectos del artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. La aplicación del artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011 va a suponer a partir de 2012 un incremento en la recaudación de IBI Urbana del 10%; siendo este impuesto el de mayor importancia cuantitativa, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal se considera necesario que para los años posteriores a 2013 se mantenga el tipo de gravamen actualmente en vigor.”

La bajada del Tipo que se propone no afecta, comparativamente, a la liquidación de ingresos por IBI Urbana, teniendo en cuenta que en el ejercicio 2014 se han actualizado los valores

Código Seguro de verificación:sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/16
	sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==

catastrales un 10 por ciento, como consecuencia de la elección, por el Ayuntamiento de esta vía, preceptuada por la normativa estatal, amortiguándose mediante subida de valor catastral la bajada del tipo de gravamen que se propone, que, no obstante, queda fijada en un 6,1 por ciento.

Así, y para un hecho imponible cuyo valor catastral asciende a 1.000 euros en 2012 (actualizado a partir de 2014), con la aplicación de los Tipos de Gravamen vigentes cada ejercicio, se calculan las siguientes cuotas:

2012	TIPO DE GRAVAMEN	CUOTA TRIBUTARIA
	0,671	67,1
2013	TIPO DE GRAVAMEN	CUOTA TRIBUTARIA
	0,671	67,1
2014	TIPO DE GRAVAMEN	CUOTA TRIBUTARIA
	0,61	67,1 (VC: 1.100)
2015	TIPO DE GRAVAMEN	CUOTA TRIBUTARIA
	0,61	67,1 (VC: 1.100)

Como se observa, la actualización del valor catastral un determinado ejercicio supone su mantenimiento en ejercicios posteriores, incrementándose la cuota tributaria por aplicación del incremento en el tipo de gravamen de un 10 por ciento. Si el Ayuntamiento no redujera su tipo de gravamen, el ejercicio 2015, para un hecho imponible cuyo valor catastral se cuantifica en 1.100 euros se aplicaría un tipo de gravamen del 0,671 resultando una cuota tributaria de 73,81 euros.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de modificación, éste, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, será el siguiente:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno, por mayoría simple.
- 2.- Exposición al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.- Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. Si hay reclamaciones el Pleno deberá resolverlas adoptando el acuerdo definitivo.
- 4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya llevado a cabo dicha publicación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: D. Antonio Muñoz Barrios."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación por quince votos a favor y ocho abstenciones (Sres./as. Villalobos Ramos, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/16



sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal N°1, Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, consistente en modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, que se recoge en el apartado 1 del artículo 2 de la citada Ordenanza, quedando en 2015 en el **0,552 por cien**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, relativo al punto anterior, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Durante el período de exposición pública de la modificación de la ordenanza, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente en el Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Utrera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Gestión de Ingresos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 2º (177/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 23, TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍA MUNICIPALES, REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE LAS TARJETAS DE RESIDENTES DE VIGENCIA ANUAL A 33 EUROS.” APROBACIÓN PROVISIONAL.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se **ratifique su inclusión en el orden del día.**

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por trece votos a favor y diez abstenciones (Sres./as. Villalobos Ramos, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto catorce.**

Código Seguro de verificación: sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/16
	sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==		
			
sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Para atender el compromiso de la Delegación de Seguridad Ciudadana, de reducción de la tarifa correspondiente a la tarjeta de residente anual a la mitad, quedando en 33 euros, y a instancias de la citada Delegación, se propone, la modificación en este sentido, de la Ordenanza fiscal nº 23, reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales.

Por todo ello, y no siendo necesario Informe Técnico-Económico para la adopción del acuerdo, en base a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del Informe de Intervención al respecto, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales (O.F. Nº 23)**. Reducción de la tarifa correspondiente a las tarjetas de residentes de vigencia anual a 33 euros.

Segundo.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de la Ordenanza Fiscal que se adjunta, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Cuarto.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.: D. Francisco J. Serrano Díaz.”**

Visto Informe de la Técnico Responsable de Ingresos que literalmente dice:

“INFORME

La propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal N º23, reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales, consiste únicamente en la reducción de la tarifa correspondiente a las tarjetas para residentes anual a 33 euros.

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que, para el acuerdo de modificación de tasas, “No resultará preciso acompañar el informe técnico-económico, cuando se

Código Seguro de verificación:sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/16
	sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==

trate de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas, salvo en el caso de reducción sustancial del coste del servicio correspondiente.”

La propuesta de reducción de tarifa, en este caso, y en sí misma, no tiene influencia en el coste de la prestación del servicio.

A la vista de todo lo anterior; para la tramitación de la modificación propuesta y la adopción del acuerdo correspondiente no es necesario Informe Técnico Económico alguno.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICO RESPONSABLE DE INGRESOS.- Fdo.: Carmen Ramírez Caro.”

Y visto Informe de Intervención que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

Por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se presenta, para su toma en consideración por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la Ordenanza fiscal N°23, Reguladora de la TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS MUNICIPALES, consistente en la reducción de la tarifa correspondiente a la tarjeta de residentes de vigencia anual a 33 euros.

- INFORME -

PRIMERO.- La modificación propuesta se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la potestad reglamentaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Según Informe emitido por la Responsable de Ingresos, con fecha 2/10/2014 se pone de manifiesto la innecesariedad de acompañar Informe Técnico-Económico, ya que se trata de disminución del importe de las tasas, sin que exista reducción sustancial del coste del servicio.

TERCERO.- La modificación de esta Ordenanza Fiscal está directamente relacionada con la ejecución del Contrato de Gestión de Servicios de Ordenación y Regulación de los Aparcamientos y Retirada de Vehículos (zona azul), cuyo adjudicatario es Dornier S.A. Se reitera lo manifestado con motivo del Informe emitido en la formación de la Cuenta General 2013 de fecha 10/10/2014 y que en un espacio corto de tiempo sera elevado al Pleno de la Corporación. Se copia el extracto que versa sobre este asunto:

“En materia de regulación de aparcamientos y retirada de vehículos, comúnmente denominada “zona azul” el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, adjudicado a la empresa Dornier S.A. establece en su artículo 20 lo siguiente:

“20.1. Realización de las operaciones de recaudación. La realización de todas las operaciones de recaudación del dinero ingresado por usuarios del O.R.A, sera realizada por el concesionario, que mantendrá en su poder hasta la fecha de realizar la liquidación anual que debe presentar al Ayuntamiento.

Las operaciones de recaudación del Servicio de Retirada de Vehículos de la vía publica serán realizadas por el personal del Ayuntamiento adscrito al deposito y las mantendrá en poder del Ayuntamiento hasta la fecha de realizar la liquidación anual, presentando el adjudicatario mensualmente las liquidaciones de los servicios efectuados.

20.2. Para la liquidación del canon de la concesión, esta se realizara antes del día 15 de cada mes posterior al mes en el que se cumpla la anualidad correspondiente, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento la liquidación del año anterior en el que figuren todos los ingresos efectuados en el O.R.A. Y, copia de las liquidaciones correspondientes a los Servicios de Retirada de Grúa, detrayendo el importe correspondiente al coste del servicio ofertado e indicado, en su caso la cantidad resultante como aportación variable que corresponde al Ayuntamiento y la

Código Seguro de verificación:sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/16
	sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==

correspondiente al adjudicatario, pudiéndose compensar las liquidaciones producidas por las retiradas del servicio de grúa. La liquidación presentada sera conformada por la Dirección Técnica del servicio.

Antes del día 30 de cada mes posterior a la anualidad correspondiente, en función de la liquidación presentada por el concesionario y conformada por la Dirección Técnica Municipal, el concesionario debe presentar en el Ayuntamiento las facturas correspondientes al coste por la prestación del servicio y al importe que pudiera corresponderle al concesionario por exceso de recaudación y realizará una transferencia a nombre del Ayuntamiento con la cantidad que corresponde a este por el exceso de recaudación resultante, si procediera.”

Se produce un incumplimiento total del precepto citado. La empresa concesionaria viene presentando Cuenta de Liquidación anual de todos los ingresos recaudados por los conceptos incluidos en la gestión de servicio. Sin embargo, al no existir responsable del contrato, ningún empleado o Técnico Municipal tienen encargada la supervisión de los ingresos realizados y que estos se correspondan, en cuanto a su cuantía, a lo presentado por la empresa.

Desde el punto de vista presupuestario y contable, y al omitirse todos los tramites encaminados a la liquidación de anualidades, en los estados de gastos y de ingresos de los Presupuestos Municipales anteriores no se ha venido incluyendo el gasto por coste del servicio y a su vez, la previsión de los ingresos por Tasa establecida al efecto, de conformidad con el segundo párrafo del 20.2,. De facto, la empresa no viene emitiendo factura por lo que tampoco viene repercutiendo el IVA y posteriormente declarándolo.

La ausencia de control podría producir la perdida de una serie de ingresos que revertirían en las arcas municipales, en el caso de que existiera exceso de recaudación respecto al importe identificador del coste del servicio, tal y como viene regulado en los Pliegos del contrato.”

Cuando se habla de los ingresos por zona azul, no hay que olvidar que la empresa adjudicataria ofertó, en la licitación del contrato, un coste del servicio por importe de 404.291,76 euros, y que el excedente de recaudación de este coste, en un porcentaje del 96 por ciento, seria recaudado por el Ayuntamiento. En lo planteado en el Informe de la Cuenta General de 2013 se hace hincapié en el control de los ingresos, pero no hay que obviar que el coste del servicio es fundamental para conocer si existe excedente de recaudación o no. En las diferentes Memorias Anuales presentadas por la empresa adjudicataria, se describe y cuantifica de manera minuciosa cada uno de los concepto ingresados por O.R.A y retirada de vehículos. Sin embargo, se omite el análisis de los costes del servicio que no se desglosan, especificándose únicamente el importe ofrecido en licitación (si bien existe un pequeño aumento que la adjudicatario deberá aclarar) sin que se presente cuenta de explotación alguna.

Todo esto puede llevar a pensar que la adjudicataria está prestando el servicio con unos costes sustancialmente inferiores a los expresados en su oferta, y que por tanto, lo que en las Cuentas presentadas por la adjudicataria, se traduce en un déficit sistemático (periodo 2012-2013 asciende a -121.402,24 euros), puede convertirse, en la practica, en superávit, debido a la posible disminución de costes. Este razonamiento debe entenderse en el ámbito de las hipótesis, pero lo que es evidente, es que la falta de control en la ejecución del contrato no permite cuantificar la posible incidencia económica de la modificación de la Ordenanza Fiscal, y puede incitar, a su vez, a la disminución del coste del servicio por la adjudicataria, siendo necesario, por un lado, controlar documentalmente los ingresos y por otro, realizar un seguimiento del servicio, cuantificando los gastos efectivamente realizados, y en función de esto, exigir a la empresa que preste el servicio por el coste ofertado, o articular una modificación que disminuya el coste, suponiendo un excedente mayor de recaudación por Tasa, que revertiría en favor el Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/16
	sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de modificación, éste, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, será el siguiente:

1.- Aprobación provisional por el Pleno, por mayoría simple.

2.- Exposición al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. Si hay reclamaciones el Pleno deberá resolverlas adoptando el acuerdo definitivo.

4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya llevado a cabo dicha publicación.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL INTERVENTOR.
Fdo.: D. Antonio Muñoz Barrios.”**

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación por veintidós votos a favor y una abstención (Sra. Blanquero González del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, **Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales (O.F. N° 23)**. Reducción de la tarifa correspondiente a las tarjetas de residentes de vigencia anual a 33 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, relativo al punto anterior, así como el texto de la Ordenanza Fiscal que se adjunta, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Durante el período de exposición pública de la modificación de la ordenanza, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente en el Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Utrera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Gestión de Ingresos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/16
	sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==

PUNTO 3º (178/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO NUEVOS INGRESOS PROCEDENTES DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR IMPORTE DE 1.000.000 EUROS (072/2014/CE/006)”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se **ratifique su inclusión en el orden del día.**

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por trece votos a favor y diez abstenciones (Sres./as. Villalobos Ramos, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto catorce.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la providencia del Delegado de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2014 mediante Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 1.000.000,00 euros

Visto informe de Interventor en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado nuevos ingresos procedentes de operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 1.000.000,00 euros (072/2014/CE/006) con el siguiente desglose:

“1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 072/2014/CE/006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 1.000.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación: sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/16
	sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==		
			
sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==			

Creación de Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones a crear en Capitulo VI del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2014 que soporten los siguientes gastos concretos y específicos:

ORDEN	DENOMINACION DE LA ACTUACION	IMPORTE
01	Aparcamiento y acceso zona deportiva Vista Alegre	232.577,44
02	Adecuación para Centro de Recepción del visitante en zona porticada del Castillo	18.043,54
03	Cerramiento solares adyacente al Castillo	20.000,00
04	Medidas Seguridad y protección barandilla Campo Fútbol San Juan Bosco	22.393,55
05	Medidas Seguridad y protección barandilla Polideportivo Cubierto (Consolación)	6.152,17
06	Medidas Seguridad y protección barandilla Pista Atletismo Vista Alegre	29.039,00
07	Sustitución Pilonas Plaza del Altozano	17.045,75
08	Mobiliario de Mancomunidad de Municipio	8.482,78
09	Juegos Infantiles barrida los Olivareros	24.797,24
10	Infraestructuras instalaciones deportivas (Fontanilla y Tinte)	35.000,00
11	4ª Fase Rehabilitación Edificio de Palacio de la Cuadra	200.000,00
12	Aparatos de comunicaciones (Walkis) delegación de Obras e Infraestructuras	11.000,00
13	Instalación Contenedores Soterrados (C/ Mª Auxiliadora y C/ La Corredera)	79.000,00
14	Adquisición equipos informáticos	20.000,00
15	Adquisición equipos informáticos Aula de formación área Juventud y Mujer	10.000,00
16	Instalación Fuente en Biblioteca Municipal	1.800,00
17	Inversión Edificios Municipales (Mobiliario)	5.000,00
18	Adecuación de pista de Tenis a campo de césped Artificial Parque V Centenario	20.000,00
19	Reforma de Fuentes Ornamentales en Parque del V Centenario	23.600,00
20	Aportación Materiales Plan Empleo@30+ Pintura cerramientos espacios públicos	70.094,06
21	Aportación Materiales Plan Empleo@30+ Reparación acerado	53.658,19
22	Asfalto red viaria (conservación y mantenimiento)	92.316,28
TOTAL		1.000.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes de operación de crédito a largo plazo pendiente de tramitación, por importe de 1.000.000 euros de conformidad con el artículo 50 b) del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales:

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
913x	OPERACION DE CREDITO A L/P PARA FINANCIAR INVERSIONES	1.000.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.000.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para identificar los gastos concretos y específicos que se van a realizar, directamente vinculados, a la operación de crédito a largo plazo, por importe de 1.000.000,00 euros, que se pretende concertar y que no se ha previsto en los créditos iniciales del Presupuesto Municipal de 2014. La eficacia y ejecutividad de esta Modificación estará supeditada a la recaudación del ingreso por Préstamo concertado, que se producirá una vez formalizada de la póliza de crédito con la entidad bancaria que resulte seleccionada.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar, y el Capitulo del Presupuesto de Gastos al que corresponden, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que la operación de crédito a largo plazo debe concertarse en el ejercicio 2014, debido a los requisitos específicos que se deben

Código Seguro de verificación: sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/10/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA 10.1.90.214 sf52HqPGIxPGNUggDRod6A== PÁGINA 12/16



sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==

cumplir, y que en el ejercicio 2015 pueden variar.

Se constata también la inexistencia de aplicaciones de gasto que puedan soportar el gasto”

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Hacienda”

Visto Informe del Interventor que literalmente dice:

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 072/2014/CE/006

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla para financiar Inversiones) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VI	1.000.000,00
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	1.000.000,00

Código Seguro de verificación: sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/16
	sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos, si existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. El ingreso procedente de préstamo a concertar no opera en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7) Sin embargo el gasto a realizar si se incluye en el cálculo de estas magnitudes, por lo cual se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla de Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación, informándose desfavorable la Modificación.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 072/2014/CE/006, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR, Fdo.- Antonio Muñoz Barrios”

Y visto Informe de Intervención que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 072/2014/CE/006 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR INVERSIONES

El funcionario que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 072/2014/CE/006 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 072/2014/CE/006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado nuevos ingresos procedentes de operación de crédito a largo plazo para financiar Inversiones que se pretende concertar, por importe de 1.000.000 euros. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose el Capítulo del Presupuesto de Gastos que se va a modificar (partidas de Inversiones Capítulo 6) y el medio de financiación (prestamos con entidades fuera del sector público). Se constata también la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, por los motivos alegados en la Memoria. Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Interventor, Fdo. D. Antonio Muñoz Barrios”.

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación por trece votos a favor y diez abstenciones (Sres./as. Villalobos Ramos, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado mediante nuevos ingresos procedentes de operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 1.000.000,00 euros (072/2014/CE/006) con el siguiente desglose:

Código Seguro de verificación: sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/16
	sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==		
			
sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==			

“1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 072/2014/CE/006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 1.000.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Creación de Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones a crear en Capítulo VI del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2014 que soporten los siguientes gastos concretos y específicos:

ORDEN	DENOMINACION DE LA ACTUACION	IMPORTE
01	Aparcamiento y acceso zona deportiva Vista Alegre	232.577,44
02	Adecuación para Centro de Recepción del visitante en zona porticada del Castillo	18.043,54
03	Cerramiento solares adyacente al Castillo	20.000,00
04	Medidas Seguridad y protección barandilla Campo Fútbol San Juan Bosco	22.393,55
05	Medidas Seguridad y protección barandilla Polideportivo Cubierto (Consolación)	6.152,17
06	Medidas Seguridad y protección barandilla Pista Atletismo Vista Alegre	29.039,00
07	Sustitución Pilonas Plaza del Altozano	17.045,75
08	Mobiliario de Mancomunidad de Municipio	8.482,78
09	Juegos Infantiles barrida los Olivareros	24.797,24
10	Infraestructuras instalaciones deportivas (Fontanilla y Tinte)	35.000,00
11	4ª Fase Rehabilitación Edificio de Palacio de la Cuadra	200.000,00
12	Aparatos de comunicaciones (Walkis) delegación de Obras e Infraestructuras	11.000,00
13	Instalación Contenedores Soterrados (C/ Mª Auxiliadora y C/ La Corredera)	79.000,00
14	Adquisición equipos informáticos	20.000,00
15	Adquisición equipos informáticos Aula de formación área Juventud y Mujer	10.000,00
16	Instalación Fuente en Biblioteca Municipal	1.800,00
17	Inversión Edificios Municipales (Mobiliario)	5.000,00
18	Adecuación de pista de Tenis a campo de césped Artificial Parque V Centenario	20.000,00
19	Reforma de Fuentes Ornamentales en Parque del V Centenario	23.600,00
20	Aportación Materiales Plan Empleo@30+ Pintura cerramientos espacios públicos	70.094,06
21	Aportación Materiales Plan Empleo@30+ Reparación acerado	53.658,19
22	Asfalto red viaria (conservación y mantenimiento)	92.316,28
TOTAL		1.000.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes de operación de crédito a largo plazo pendiente de tramitación, por importe de 1.000.000 euros de conformidad con el artículo 50 b) del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales:

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
913x	OPERACION DE CREDITO A L/P PARA FINANCIAR INVERSIONES	1.000.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.000.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para identificar los gastos concretos y específicos que se van a realizar, directamente vinculados, a la operación de crédito a largo plazo, por importe de 1.000.000,00 euros, que se pretende concertar y que no se ha previsto en los créditos iniciales del Presupuesto

Código Seguro de verificación: sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/16
	sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HgPGIxPGNUggDRod6A==

Municipal de 2014. La eficacia y ejecutividad de esta Modificación estará supeditada a la recaudación del ingreso por Préstamo concertado, que se producirá una vez formalizada de la póliza de crédito con la entidad bancaria que resulte seleccionada.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar, y el Capítulo del Presupuesto de Gastos al que corresponden, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que la operación de crédito a largo plazo debe concertarse en el ejercicio 2014, debido a los requisitos específicos que se deben cumplir, y que en el ejercicio 2015 pueden variar.

Se constata también la inexistencia de aplicaciones de gasto que puedan soportar el gasto”

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo en la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Utrera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:05 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/16
	sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==		



sf52HqPGIxPGNUggDRod6A==